



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2020-MPT

Pampas, 11 de febrero de 2020

VISTO:

El Proveído s/n del despacho de Alcaldía, de fecha 11 de febrero del 2020, el Informe N° 009-2020/MPT-GM de fecha 03 de febrero de 2020, del Gerente Municipal, el Expediente N° 00000721, que contiene el Oficio Circular N° 00001-2020-CG/GRHV, de fecha 14 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley N° 27680 y la Ley N° 28607 - Leyes de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Oficio Circular N° 0001-2020-CG/GRHV, de fecha 14 de enero del 2020, el Señor Vladimiro Vegas Palomino, en su calidad de Gerente Regional de Control de Huancavelica, manifiesta y solicita lo siguiente:

(...) Sobre el particular, se debe mencionar que la Contraloría General de la República - CGR, ha dispuesto la implementación del Programa de Monitores Ciudadanos de Control a nivel nacional, para lo cual se solicita la remisión de una relación de las obras consignadas en el plan anual de ejecución de obras 2020 de su dirigida, en el Anexo 01, (...) se requiere designar y/o ratificar a un funcionario o servidor de su institución en calidad de "enlace" consignando sus datos completos, número de DNI, correo electrónico, número de teléfono y cargo en la institución, quien preferentemente debe ser el funcionario encargado de la ejecución de obras de la entidad o algún servidor que tenga acceso a la documentación de las mismas a fin de efectuar las coordinaciones necesarias para el desarrollo de las mismas;

Qué, mediante el Informe N° 009-2020/MPT-GM, de fecha 03 de febrero del 2020, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; recomienda la designación del Arq. James Ibarra Damián - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, como ENLACE, cuyas responsabilidades se encuentran detalladas en el Anexo 02 del Oficio Circular N° 00001-2020-CG/GRHV, las que se detallan de la siguiente manera:

- De ser posible, el Enlace acompañará a los Monitores Ciudadanos de Control durante las visitas a las obras en ejecución.
- Reportar a la Contraloría, el estado situacional de las obras en el plazo indicado.
- Brindar facilidades para que los monitores ciudadanos de control puedan realizar sus acciones.
- Coordinar con el residente y supervisor o inspector de obra, para que estos brinden facilidades, acceso a la obra y a la documentación de obra solicitada por los monitores ciudadanos designados durante todo el periodo de ejecución de obra, teniendo en cuenta que las visitas de los monitores ciudadanos se realizan de manera inopinada.
- Asegurarse que la documentación solicitada por la Contraloría se encuentre permanentemente en obra para que pueda ser verificada por los monitores.
- Para la visita final de la obra, el enlace debe de acompañar a los Monitores Ciudadanos de control, mostrando la documentación de obra solicitada previamente por el Coordinador Regional.

Qué, en ese contexto, es menester que la Municipalidad Provincial de Tayacaja, designe a un funcionario o servidor en calidad de "ENLACE" a fin de efectuar las coordinaciones necesarias para informar a la Contraloría General de la República, el estado situacional de la obra que se solicitó mediante el Anexo 01 del Oficio Circular N° 00001-2020-CG/GRHV;

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Arq. James Ibarra Damián, identificado con DNI N° 42951041, con el correo electrónico: james-mef-snip@hotmail.com, con el número de teléfono celular N° 994475980, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en calidad de ENLACE a fin de efectuar las coordinaciones necesarias para informar a la Contraloría General de la República el estado situacional de las Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Arq. James Ibarra Damián, en su calidad de ENLACE, las siguientes responsabilidades:

- De ser posible, el Enlace acompañará a los Monitores Ciudadanos de Control durante las visitas a las obras en ejecución.
- Reportar a la Contraloría, el estado situacional de las obras en el plazo indicado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 028-2020-MPT

Pampas, 11 de febrero de 2020

- Brindar facilidades para que los monitores ciudadanos de control puedan realizar sus acciones.
- Coordinar con el residente y supervisor o inspector de obra, para que estos brinden facilidades, acceso a la obra y a la documentación de obra solicitada por los monitores ciudadanos designados durante todo el periodo de ejecución de obra, teniendo en cuenta que las visitas de los monitores ciudadanos se realizan de manera inopinada.
- Asegurarse que la documentación solicitada por la Contraloría se encuentre permanentemente en obra para que pueda ser verificada por los monitores.
- Para la visita final de la obra, el enlace debe de acompañar a los Monitores Ciudadanos de control, mostrando la documentación de obra solicitada previamente por el Coordinador Regional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento estricto de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, al Arq. James Ibarra Damián, en calidad de **ENLACE** y demás entes que por su función tengan injerencia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Comán Gavilán
ALCALDE